



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Angelica Cascia

Circular número 9

Expediente 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

79

Dar cuenta
[Signature]

Guanajuato, Gto., 21 de octubre de 2021

**CC. Integrantes del Ayuntamiento
San Francisco del Rincón, Gto.
Presentes**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como las consideraciones expuestas por los proponentes, por el que se exhorta respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las personas que ocupan la titularidad de la presidencia municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la designación de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal atendiendo al principio de paridad de género.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado**

Noemí Márquez

Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria

[Signature]

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las personas que ocupan la titularidad de la presidencia municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la designación de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal atendiendo al principio de paridad de género.

GUANAJUATO, GTO., 21 DE OCTUBRE DE 2021

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
Presidente

DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente

DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, con solicitud de que sea declarado de **obvia resolución**, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, para **exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las personas que ocupan la titularidad de la presidencia municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la designación de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal atendiendo al principio de paridad de género**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

“Sigamos avanzando, hasta que la dignidad y la igualdad se vuelvan costumbre.” Estas fueron las palabras del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la conmemoración del *68 aniversario del voto femenino en México*.

Diputadas y diputados este acontecimiento ha servido como ejemplo de la lucha incansable que se tiene para seguir legislando a favor de los derechos de las mujeres en nuestro país, sin embargo, la batalla por alcanzar la igualdad continua, a pesar de que la propia Constitución federal establece en su artículo 4º que el hombre y la mujer son iguales ante la ley¹.

La realidad a la que se enfrentan cientos si no, miles de mujeres en los municipios, el estado y el país, dista mucho de este bonito ideal, como ejemplo el principio de paridad, el cual, fue empleado hasta las elecciones del proceso 2014-2015, donde la postulación a candidaturas fue paritaria.²

Es importante no dejar de mencionar que desde 1952 a la fecha, el Estado mexicano ha firmado y ratificado 15 tratados internacionales que dieron pauta al reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, tan solo por mencionar la **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer**, en la cual se afirma que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes.

¹ Primer párrafo del artículo 4 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

² La paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

En lo que atañe al Estado mexicano, a través de las reformas del 6 de junio del 2019, **se materializó en nuestra carta magna LA PARIDAD EN TODO**, obligando así, a que los nombramientos de las personas de las Secretarías y equivalente en los estados³ atiendan el principio de paridad de género, y no solo respecto a candidaturas. Redacción que se homologó en nuestra constitución local el 24 de agosto del 2020.

En este sentido, la conformación del Gabinete del Poder Ejecutivo Federal está compuesto por 12 hombres y 7 mujeres. Vale la pena tomar en consideración este punto de acuerdo, para recordarle al titular del Poder Ejecutivo la aplicación del principio de paridad de género en su gabinete, ya que actualmente, **no se refleja este principio, al ser 12 hombres y solo 2 mujeres son titulares. Esto es lamentable.**

Sin embargo, es este momento nos enfrentamos con esta gran oportunidad, para recordarle a los nuevos ayuntamientos del periodo 2021-2024, que deben dar cumplimiento a la norma constitucional local, federal y los tratados internacionales en los que México es parte, ya que algunos municipios han comenzado con la designación de titulares sin observar el principio de paridad de género.

Por lo cual, es importante que los 46 ayuntamientos atiendan las reformas a la Constitución federal y la Constitución local, para que atiendan el principio de paridad de género en la conformación de sus gabinetes; nuestra experiencia y conocimiento nos asegura que en el estado hay miles de mujeres que cuentan con los conocimientos, las capacidades, vocación de servicio y anhelo por mejorar las condiciones de las personas que viven y conviven en los municipios de Guanajuato.

Por ello, la diputada y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México solicitamos que este Pleno **acuerde exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las personas que ocupan la titularidad de la presidencia municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la designación de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal atendiendo al principio de paridad de género.**

OBVIA RESOLUCIÓN

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México exhorto a mis compañeros a declarar la presente propuesta de punto de acuerdo como de obvia resolución.

Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41 segundo párrafo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda, ***exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato y a las personas que ocupan la titularidad de la presidencia municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen la designación de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal atendiendo al principio de paridad de género.***

Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 2021

**La Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Martha Lourdes Ortega Roque

Dip. Gerardo Fernández González